

Auto de Madrid y Agosto tres e mil se  
tecientos ochenta y quatro: De  
Confirmada de las Partes libere  
Despacho para que se ponga en  
execucion el auto definitivo del  
Consejo de trece de octubre e mil  
setecientos y ochenta = Para lo qu  
al se libro en diez y nueve octu  
bre proximo pasado la Real Pro  
vision Combeniente ala parte  
del Serenissimo Infante d.<sup>o</sup> Luis,  
Teniente Govador por la de la ciuda  
da villa de Abaxan se ocurrio al  
nuestro Consejo con el Sedimento  
que su thenor y el del auto a el  
proveydo es como se sigue = en P. S.  
Domingo Sabaldon y Lopez en nom  
bre de la Justicia y Regimiento  
de la villa de Abaxan: ante Nu-



